



DECRETO DE ARCHIVAMIENTO DE PLANO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

DECRETO DE ARCHIVAMIENTO DE PLANO 002-2018-2019/P-CJDDHH-CR

Proyecto de Ley 2482/2017-CR, mediante el cual propone la Ley de reforma constitucional que incorpora la pena de muerte para violadores de menores de siete años de edad y modifica el artículo 140 de la Constitución.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos acordó por **unanimidad**, rechazar de plano y en su caso, archivar el Proyecto de Ley **2482/2017-CR**, debido a que, si bien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75, no se adecua a lo establecido en el artículo 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso, y, en su caso vulnera lo dispuesto en los artículos 2 y 140 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, esta propuesta vulnera lo establecido por la Convención Americana de los Derechos Humanos, que el Perú es parte, que señala:

“Artículo 4. Derecho a la vida.

Inciso 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

Inciso 2. “en los países que no han abolido la pena de muerte, esta solo podrá imponerse por los delitos más graves en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a los delitos a los cuales no se le aplique actualmente”

Inciso 3. “No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.”

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 inciso c) y 77 del Reglamento del Congreso y el Oficio Circular 084-2003-2004-DDP-OM/CR (12.11.03), la Comisión de estimarlo pertinente puede, opcionalmente, rechazar de plano un Proyecto de Ley, en cuyo caso no requiere dictamen y se archiva sólo mediante decreto.

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley **2482/2017-CR**, con conocimiento del Presidente del Congreso de la República.

Lima, 12 de abril de 2019.

ALBERTO OLIVA CORRALES
Presidente



INDIRA HUILCA FLORES
Secretaria